



**SUJETO OBLIGADO: DELEGACIÓN
VENUSTIANO CARRANZA**

EXPEDIENTE: RR.SIP.1545/2017

SOLICITUD: El particular solicitó saber si tiene registros esta delegación política de las remodelaciones que se le ha hecho al mercado de Jamaica nuevo desde el año de 1985 a la fecha.

RESPUESTA: El Sujeto Obligado respondió con un pronunciamiento categórico respecto a que no tiene registro de lo solicitado.

RECURSO DE REVISIÓN: El particular se inconformó indicando **PRIMERO** no informó quien es el órgano político administrativo que se encarga entre otras situaciones jurídicas y de gobierno, de garantizar a los ciudadanos que no corran riesgos con las remodelaciones realizadas en el Mercado Nuevo Jamaica, en materia de Protección Civil, Tránsito; **SEGUNDO** el Sujeto Obligado nuevamente niega la información, ya que dice que no tiene datos de las remodelaciones que se le han hecho al mercado Jamaica nuevo, por ser un mercado con autoadministración , para lo cual el recurrente señala su desacuerdo , manifestando que el mercado Jamaica nuevo se auto administra en sus finanzas internas, pero no puede legalmente realizar al mercado la remodelación de las bardas de este mercado que miden 15 metros aproximadamente, sin que este mercado le de aviso a la Delegación Venustiano Carranza.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Del análisis realizado al agravio **PRIMERO** fue **sobreseído** en virtud de que el particular planteo hechos novedosos que no fueron requeridos en la solicitud original, respecto al agravio **SEGUNDO**, se determinó **infundado** ello en razón de que el Sujeto Obligado dio respuesta al requerimiento de información emitiendo un pronunciamiento categórico, respecto de que no tiene los registros solicitados.

SENTIDO DEL PROYECTO: CONFIRMAR la respuesta impugnada y **SOBRESEER** respecto de los aspectos novedosos.